

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(001817 DEL 28 DE JUNIO DEL 2021)**

“Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°000004 del 14 de enero de 2021 “Por la cual se establecen Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas de la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020””

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico y No. 000007 de 2020

CONSIDERANDO QUE:

El Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, fue aprobado mediante el Acuerdo Superior N° 000004 del 19 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Resolución Rectoral N° 000001 del 02 de enero de 2020.

Que para el cierre de la vigencia fiscal 2020 se constituyeron Cuentas por Pagar mediante la Resolución N° 000002 DEL 13 DE ENERO DEL 2021 por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L (\$3.643.090.903)** detalladas así:

- **Con situación de fondos** la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L (\$3.373.153.403).
- **Sin situación de fondos - Proyectos Sistema General de Regalías** la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$269.937.500)

Que para el cierre de la vigencia fiscal 2020 se constituyeron Reservas Presupuestales y Vigencias Futuras mediante la Resolución N° 000003 DEL 13 DE ENERO DEL 2021 por valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$13.919.930.360)** detalladas así:

- **Con situación de fondos** la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$6.608.472.453).
- **Vigencias Futuras - Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 202002852** la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$6.270.000.000).
- **Sin situación de fondos - Proyectos Sistema General de Regalías** la suma de UN MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$1.041.457.906).

RESOLUCIÓN RECTORAL No. (001817 DEL 28 DE JUNIO DEL 2021)

Que el 14 de enero de 2021 se expidió resolución rectoral N° 000004 “Por la cual se establecen Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas de la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020”, la cual en su artículo primero establece lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. Constitúyanse, incorpórese y ordénese el pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, correspondientes a reservas presupuestales y cuentas por pagar de vigencias anteriores no canceladas en la vigencia fiscal 2020; las cuales se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, por valor de **TRES MIL DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$3.012.561.412)**, tal como se detalla en cuatro (04) folios útiles que hacen parte integral de esta resolución “

Que mediante Resolución Rectoral No. 001477 DEL 14 DE MAYO DEL 2021 se modificó y se adiciono el pasivo exigible por la suma de **por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.400.000) a favor de MIGUEL ENRIQUE SOTO VARELA**, la cual en su artículo primero establece lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese e incorpórese a la resolución rectoral 000004 del 14 de enero de 2021 “Por la cual se establecen Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas de la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020”, la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.400.000)**, quedando constituidas como Pasivo Exigible – Vigencias Expiradas; las cuales se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2021 de la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por valor de **TRES MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$3.015.961.412)** .

Que revisado el software a través del cual se maneja la información financiera de La Universidad del Atlántico, se evidencia que la obligación que se detalla a continuación, presentó causación y carta de instrucción en la vigencia 2018, pero al cierre de la vigencia 2019 no fue pagada por Fiduciaria Davivienda, además es pertinente indicar que corresponde a una reserva presupuestal de la vigencia 2017 por concepto de reintegro de recursos de acuerdo a liquidación del convenio No. 557-2014, por lo que dicha obligación feneció:

CDP	FECHA CDP	RP	FECHA RP	CAUSACIÓN	FECHA CAUS.	CC/NIT	BENEFICIARIO	VALOR CAUSACIÓN
5102	15/12/2017	6304	15/12/2017	00008048	13/07/2018	8999992967	COLCIENCIAS	1.858.918

Que al momento de constituir y ordenar el pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, correspondientes a reservas presupuestales y cuentas por pagar de vigencias anteriores no canceladas en la vigencia fiscal 2020, el software donde reposa la información financiera de la Universidad del Atlántico, no arrojó información sobre la obligación a favor de COLCIENCIAS, Por lo cual no fue constituida como Pasivo Exigible – Vigencias Expiradas, mediante la resolución antes mencionada, y que como consecuencia de ello, se modificará a través del presente acto administrativo el valor de ellas, de conformidad con el Decreto 111 de 1996.

Que los recursos a reintegrar se encuentran en la cuenta bancaria número 2641-6999-9141, no incorporados en el presupuesto de la vigencia 2021, por lo cual se cuenta con respaldo de caja para la causación número **00008048** por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$1.858.918)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(001817 DEL 28 DE JUNIO DEL 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese e incorpórese a la Resolución Rectoral No. 001477 del 14 de Mayo de 2021 **“Por la cual se modifica la Resolución Rectoral N°000004 del 14 de enero de 2021 “Por la cual se establecen Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas de la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020””, a razón de incorporar la obligación con Causación 00008048 del 13/07/2018 del acreedor Colciencias por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$1.858.918).**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA

Rector (E)

Proyectó: ISánchez – Cgamarra - CSánchez Asesores externos

Aprobó. APérez – Jefe Departamento Gestión Financiera



Revisó. MBocanegra - Jefe Oficina Asesoría Jurídica